



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
**PLENO**



|                          |                                                        |                      |                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Propuesta de             | ACUERDO                                                | Número de expediente | PLIEGO TIPO / 2025 / 1 |
| Área                     | Área de Hacienda y Contratación<br>Pública Responsable | Código de Propuesta  |                        |
| Departamento             | Área de Hacienda y Contratación<br>Pública Responsable |                      |                        |
| Recurso Contencioso: ... | <b>Juzgado</b>                                         |                      |                        |

**APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS  
GENERALES PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y SIMPLIFICADO, DE  
CONTRATOS DE OBRAS, DE SERVICIOS, DE CONCESIÓN DE SERVICIOS,  
DE CONCESIÓN DE OBRAS Y DE SUMINISTROS.**

----- TEXTO PROPUESTO -----

«Los artículos 227 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local y el 132 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra permiten aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales para regular las condiciones económico administrativas de los contratos públicos. La aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales tiene la virtud de dotar de unidad y uniformidad a la contratación pública municipal; simplifican los procedimientos porque favorecen el general conocimiento por las potenciales personas licitadoras en las contrataciones del Ayuntamiento de Pamplona y este conocimiento genera un ahorro de costes materiales en la gestión de la contratación y favorece el acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresa; habiéndose elaborado por la asesoría jurídica municipal los pliegos de cláusulas administrativas generales que obran en este expediente y visto el informe jurídico de 29 de enero de 2025, SE ACUERDA:

1.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales, procedimientos abiertos y simplificados, de los contratos de obras, de concesión de obra, de servicios, de concesión de servicios, y de suministros que obran en el expediente.

Estos pliegos se tendrán que utilizar de forma adecuada al tipo de contrato y al procedimiento contractual legalmente ajustado a la prestación a contratar salvo que el órgano de contratación, previa justificación de las razones en el expediente, autorice no utilizar el pliego de cláusula administrativas generales para alguna contratación específica.

2.- La utilización del pliego de cláusula administrativas generales que corresponda al tipo de contrato y al procedimiento contractual legalmente ajustado a la prestación a contratar aprobados por el Pleno hace innecesario que el órgano de contratación apruebe un pliego regulador específico para cada expediente; igualmente no será necesario que el pliego de cláusulas administrativas generales utilizado sea informado jurídicamente.

Utilizado en un expediente de contrato el pliego de cláusulas administrativas generales ajustados al tipo de procedimiento de adjudicación y a la prestación a contratar





aprobados por el Pleno, el órgano de contratación, en virtud del artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra deberá aprobar, como documentos contractuales mínimos, las condiciones particulares de cada contrato, el pliego de prescripciones técnicas; el informe jurídico exigido por el artículo 138.3c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril se circunscribirá a dictaminar sobre la legalidad de las condiciones particulares del contrato y de los demás aspectos jurídicos del expediente, debiendo incorporarse a cada expediente de contratación el pliego tipo que corresponda a la prestación a contratar, documento que tendrá carácter contractual en el respectivo contrato.

3.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales deberán ser utilizados en los expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a su aprobación.

4.- Los pliegos de cláusulas administrativas generales aprobados serán publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona para su general difusión y conocimiento, así como como en la web municipal en el apartado destinado a contratación.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----



CFBA75AFEE08B86E537E701D9571CB28HC